

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Cruz Roja Española en Córdoba para el desarrollo del proyecto Empoderamiento a mujeres en riesgo de exclusión social en municipios de la provincia de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Comité Provincial de la Cruz Roja Española en Córdoba, Dña. Cándida Delia Ruiz López, en nombre y representación de Cruz Roja Española en Córdoba, autorizada para este acto por apoderamiento otorgado por Cruz Roja Española ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, mediante escritura de fecha 2 de enero de 2025, con el número trece de su protocolo de instrumentos públicos de ese año.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con Cruz Roja Española en Córdoba para la realización del proyecto Empoderamiento a mujeres en riesgo de exclusión social en municipios de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a Cruz Roja Española-Córdoba, el artículo 5 de los Estatutos de Cruz Roja Española, aprobados por Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española (BOE n.º 178 de 26 de julio de 2019) recogen los fines propios de la entidad, indicando el apartado dos que Cruz Roja Española, en el marco de su objeto institucional, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos y, en su realización, prestar los siguientes servicios: 1. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. 2. Fomento de la empleabilidad y de la inserción sociolaboral. 3. Asistencia psicológica y social. 4. Hospitalización, asistencia sanitaria y de rehabilitación, incluso a domicilio y móvil. 5. Transporte sanitario y transporte adaptado a personas. 6. Prevención, vigilancia y atención de situaciones de riesgo, actos culturales y deportivos, playas y aguas interiores. 7. Salvamento, socorrismo y asistencia marítima. 8. Teleasistencia y atención domiciliaria. 9. Formación en el campo humanitario, sanitario, social y medio ambiental. 10. Gestión de Centros de Atención, Centros de día, Centros Sociales y Residencias, Centros de Coordinación de Emergencias, así como gestión de programas de intervención social. 11. Intervención social con personas afectadas por situaciones de necesidad, dependencia, enfermedad, sufrimiento, exclusión social, discapacidad, etc. 12. Programas de atención, prevención y promoción de la salud que resulten más convenientes para la salud pública, tales como, VIH, adicciones, enfermedad crónica, inmigración, pobreza, prisión, y otros orientados a las personas que viven en situación de vulnerabilidad. 13. Programas de atención, prevención y promoción de la salud, tales como VIH, adicciones, enfermedad crónica, inmigración, pobreza, prisión, que resulten más convenientes para la salud pública y otros orientados a las personas que viven en situación de vulnerabilidad. 14. Actividades de protección y mejora del medio ambiente en general. 15. Acciones de difusión de los fines y actividades que desarrolla la Institución, y de la problemática de las personas y colectivos a los que atiende, para reducir su vulnerabilidad. 16. Estudios, investigación, desarrollo e innovación en cualquier campo relacionado con sus fines y actividades. 17. Al objeto de desarrollar sus actividades, podrá diseñar, elaborar y vender publicaciones y cualquier material de promoción relacionado con los fines de la Cruz Roja. 18. Y, en general, cualquier otro tipo de servicio que la Institución desarrolle para el mejor cumplimiento de sus fines y que sea aprobado por el Comité Nacional o la Asamblea general.

Por su parte el artículo 11 de los citados Estatutos, relaciona las competencias del Comité Provincial, estableciendo que asumirá el gobierno de la Institución en el ámbito territorial respectivo de conformidad con los fines y objetivos generales de Cruz Roja Española y de acuerdo con la política, plan y criterios establecidos por los órganos superiores de la Institución.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Igualdad, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 8.500 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **8.500 € (ocho mil quinientos euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48904 Convenio Cruz Roja Española-Córdoba**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas ya que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para conseguir un mundo más próspero y sostenible. Se hace necesario un liderazgo político, unas inversiones y unas reformas políticas integrales para dismantelar las barreras sistémicas que impidan alcanzar este Objetivo. Sin olvidar las sinergias con el objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª Cándida Delia Ruiz López

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de personal	
Salario - 6.439,39 € Seguridad Social – 2.060,61 €	8.500 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	0,00 €
Dietas y Gastos de viaje	0,00 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0,00 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	8.500 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	8.500 €
PRESUPUESTO TOTAL	8.500 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



ANEXO MODELO DE PROYECTO

CONVENIO 2025/2026

ÍNDICE:	
EPÍGRAFES	Página
1. Entidad que solicita la subvención.	2
2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.	2
3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto.	2
4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.	14
5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto.	14
6. Temporalidad o periodo de ejecución.	15
7. Organización y Recursos humanos.	18
8. Recursos materiales y técnicos necesarios.	18
9. Metodología y viabilidad del proyecto.	19
10. Sistema de evaluación.	27
11. Medios de difusión y publicidad.	29
12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.	29

Nombre del proyecto: EMPODERAMIENTO A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA.

- **Entidad que solicita la subvención**

Cruz Roja Española- Córdoba

- **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

Cruz Roja Española en Córdoba. Proyecto, *Empoderamiento a mujeres en riesgo de exclusión social* en municipios de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



• **Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:**

El Proyecto se ejecutará en los municipios de la provincia de Córdoba donde haya mujeres usuarias de ATENPRO: Servicio de Atención y Protección a mujeres víctimas de la violencia de género, de la Federación Española de Municipios y Provincias, gestionado por Cruz Roja. El siguiente listado muestra el número de mujeres usuarias de ATENPRO que han sido intervenidas durante el año 2025 y los municipios a los que pertenecen, excluyendo Córdoba capital.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:
2025/00008736

Insertado el:
24-09-2025



USUARIAS ATENPRO POR MUNICIPIOS 2025	
MUNICIPIO	Nº DE USUARIAS
AGUILAR DE LA FRONTERA	8
ADAMUZ	3
ALCARACEJOS	1
AÑORA	1
ALCOLEA	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	7
BAENA	57
BENAMEJÍ	2
BELMEZ	2
BELALCAZAR	1
BUJALANCE	3
CABRA	15
LA CARLOTA	13
CAÑETE DE LAS TORRES	1
EL CARPIO	2
CASTRO DEL RÍO	3
DOS TORRES	3
DOÑA MENCIA	1
ESPIEL	1
FERNAN NÚÑEZ	4
FUENTE CARRETEROS	1
FUENTE OBEJUNA	2
FUENTE PALMERA	9
HINOJOSA DEL DUQUE	3
HORNACHUELOS	2
IZNAJAR	1
LUCENA	50
LUQUE	1
MONTALBÁN	1
MONTEMAYOR	3
MONTILLA	28
MONTORO	2
MONTURQUE	1
MORILES	4
NUEVA CARTEYA	2
OBEJO	1
PALMA DEL RÍO	13
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	22
PEDROCHE	3
POSADAS	1
POZOBLANCO	24
PRIEGO DE CÓRDOBA	9
PUENTE GENIL	45

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



RUTE	2
SANTAELLA	2
TORRECAMPO	1
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	3
VALENZUELA	1
VILLA DEL RÍO	4
VILLANUEVA DEL REY	2
VILLAFRANCA	5
VILLAVICIOSA	1
EL VISO	1
ZUHEROS	1
TOTAL	380

El compromiso de Cruz Roja con la erradicación de la violencia de género y con las víctimas de la violencia de género abarca más de tres décadas, cuando empezamos a desarrollar acciones especializadas. Una intervención que ha ido ejecutándose de forma paralela a las distintas iniciativas de protección y desarrollos legislativos arbitrados por las administraciones públicas. Una de las líneas de intervención más consolidadas es el Servicio ATENPRO (Servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de Violencia de Género), en el que actuamos como entidad prestadora del servicio en todo el territorio nacional. El Servicio ATENPRO es un recurso estatal del Ministerio de Igualdad que encarga su gestión a la Federación Española de Municipios y Provincia. El servicio de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO), consiste en la entrega de un dispositivo móvil que permite a las víctimas de violencia de género entrar en contacto en cualquier momento (24h/365) con un Centro de Cruz Roja atendido por personal especializado en Violencia de Género. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del centro está preparado para dar una

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizando otros recursos humanos o materiales. Desde el Centro de atención se contacta periódicamente con las usuarias del servicio con el objetivo de realizar un seguimiento permanente de su situación en el proceso de recuperación integral de la mujer. Para la gestión del servicio, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, titular del mismo, suscribe con carácter anual, un convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y provincias.

Desde el año 2013, Cruz Roja, realiza la prestación de este Servicio en todo el territorio español y el 16 de febrero del año 2024, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, ha analizado el aumento continuado de la demanda del Servicio, así como su excelente valoración por parte de usuarias y Entidades Locales, y ha considerado la necesidad de dar respuesta desde el Servicio ATENPRO a todas las formas de violencia contra las mujeres más allá de violencia en la pareja o expareja. De modo que puedan ser atendidas todas las mujeres víctimas de violencia, en cualquiera de sus formas (violencias sexuales, violencia doméstica, trata con fines de explotación sexual, entre otras).

Pueden solicitar el servicio las víctimas de violencia que cumplan, al menos, con los siguientes requisitos:

- No convivir con el agresor o personas que la han sometido a maltrato.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género existentes en su territorio autonómico.

La intervención de Cruz Roja en el ámbito de la violencia de género no se limita al trabajo de protección, empoderamiento y mejora de la calidad de vida de las víctimas. También incluye la investigación.

En el año 2022, en un estudio de investigación (Boletín sobre vulnerabilidad social, nº28/diciembre 2022) sobre el impacto de la pandemia en la vida de las mujeres víctimas de violencia atendidas por el servicio ATENPRO, se publica que el 69,8% de las mujeres llevaban más de un año siendo atendidas por el Servicio ATENPRO, un 23,7% entre 6 meses y un año y un 6,1% llevaba menos de seis meses.

La mayoría de las usuarias encuestadas considera que contar con este servicio es positivo para ellas (93,3%), si bien consideran que éste debe ir acompañado por un apoyo social y una atención psicológica, siendo esta última la más demandada. Las principales razones para considerar la utilidad del Servicio ATENPRO son: la seguridad que les proporciona, la tranquilidad que les da, la

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



sensación de compañía y el sentimiento de apoyo, de que hay alguien que está pendiente de ellas. Por el contrario, sólo un 6,7% de las usuarias encuestadas detectan insuficiencias en el servicio, encontrando mejorable, entre otras cuestiones, la celeridad en la respuesta.

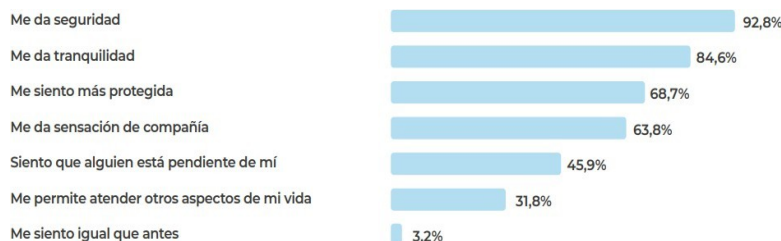


Figura 22. Utilidad del Servicio ATENPRO

En otro estudio de investigación que lleva a cabo Cruz Roja en el año 2017 sobre la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en el servicio ATENPRO (Boletín sobre vulnerabilidad social nº 14/julio 2017), a partir de una muestra de 1098 mujeres de las más de 8.800 usuarias activas del servicio, extraemos a continuación algunos aspectos relevantes que fundamentan y justifican este proyecto de empoderamiento.

RASGOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LAS MUJERES ATENDIDAS EN EL SERVICIO ATENPRO	
Distribución territorial	Las principales Comunidades Autónomas de residencia de las usuarias atendidas son Andalucía (20,2%); Comunidad Valenciana (18,7%), Cataluña (15,4%); Madrid (11,9%); Castilla la Mancha (6,7%), Canarias (6,1%) y Galicia (4%). El resto de CCAA presenta porcentajes inferiores al 4%.
Origen	El 76,7% son españolas y el 23,3% son de origen extranjero. Los principales países de origen son: Rumania (20,8%), Marruecos (19,8%), Colombia (9,4%), Ecuador (6,6%) y Brasil (6,6%). Entre las de origen extranjero, el 44,1% tiene

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



	nacionalidad extracomunitaria y el 23,4% tiene la nacionalidad española y la de su país de origen.
--	--

Edad	El 68% tiene entre 33 y 53 años; el 20,3% entre 17 y 32 años; el 11,7% entre 54 y 78 años. Las mujeres de 39 años son las más numerosas, un 5,4% del total.
Nivel de estudios	El nivel de estudios alcanzados es medio-bajo: un 32,4% cuenta con estudios primarios completos y un 30,4% tiene estudios secundarios completos (Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato). Un 10,1% no tiene la educación primaria finalizada y el 6,6% no ha concluido la secundaria. Un 19,6% ha cursado estudios universitarios.
Estado civil y situación familiar	El 75,9% de las mujeres atendidas tiene hijos/as a cargo. El grupo más numeroso está constituido por las divorciadas (34,8%), seguido por las solteras (21,6%) y las separadas (12,9%), todas ellas con hijos/as a cargo. El cuarto grupo está integrado por las solteras sin hijos (11,8%).

LAS DIMENSIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Control de la economía Doméstica	El 70% señaló que el maltratador le impedía tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar compras de forma independiente. En un porcentaje similar, se negaba a darle dinero para los gastos del hogar. El 69,6% indicó que el agresor se apropiaba de su dinero. En el 47,4% de los casos no le permitía trabajar o estudiar fuera del hogar.
Aislamiento social	El 89,9% manifestó que la expareja insistía en saber dónde estaba en cada momento. El 88,3% señaló que él se enfadaba si la víctima hablaba con otras personas y, un 80,5% intentaba evitar que se relacionase con su familia. El control del móvil y redes sociales afectaba a cerca del 80% de las mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



Violencia física y sexual	El 88,7% manifestó que, en la trayectoria de la relación, el maltratador la había empujado, agarrado o tirado del pelo en algún momento. La incidencia de este tipo de ataques sobre las víctimas que lo han destacado, es del 15,8% en los últimos 12 meses. El 70,9% refiere golpes y el 56,4% amenazas con armas o con la mención de utilizarlas. El 61,5% dijo haber sido obligada a mantener relaciones sexuales contra su voluntad. En el último año, un 9,3% de las mujeres de este grupo ha sufrido este tipo de violencia.
Lesiones	El 76,6% ha sufrido lesiones físicas.
Físicas	El 70,9% refiere cortes, rasguños y moretones. El 12,1%, lesiones en ojos y oídos, y el 9,8%, esguinces.
Violencia Psicológica	Entre un 96,7% y un 85,4% ha señalado que el maltratador minaba su autoestima, las intimidaba, amenazaba con hacerles daño, las menospreciaba o humillaba delante de otras personas y las ignoraba como seres humanos.
La violencia ejercida sobre los hijos e hijas	El 67,1% de las mujeres encuestadas ha indicado que sus hijos e hijas han presenciado algunas de las agresiones causadas por su expareja. El 23,2% de los hijos/as ha sido diagnosticado de stress post-traumático. El 92,8% eran menores de edad, cuando sucedieron estos hechos. El 24,7% aprovecha las visitas a los hijos e hijas para asustarlas o amenazarlas.
Situación Jurídica	El 91,8% ha denunciado. El 87,8% ha tramitado una orden de protección y otras medidas penales, civiles y sociales. El 98% ha tramitado la prohibición de aproximación del maltratador. Sólo el 58,5% de las mujeres está conforme por el tratamiento recibido durante el proceso judicial. Más del 35,3% no contesta a la pregunta sobre medidas de apoyo social, probablemente

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



	porque no haya tramitado o recibido ayudas. El 39,5% de mujeres atendidas reciben una Renta Activa de Inserción y sólo el 20,3% tiene una ayuda económica específica contemplada en la Ley Orgánica 1/2004.
Interacciones con el maltratador	En un 82,7% de los casos no existen interacciones con el maltratador (con y sin orden de alejamiento). El resto de las mujeres tiene algún tipo de contacto. El 16,5% está en proceso de divorcio o separación. De estas, casi 4 de cada 10 señala que lo lleva "mal, porque él está dispuesto a hacer "lo que sea" para impedirlo". De las mujeres que tienen hijos, el 37,3% cuenta con una sentencia judicial y, sin embargo, el padre de los niños/as no les paga la pensión. Un 9,9% no tiene pensión establecida, ni recibe dinero para los gastos de los hijos/as. El 52% cree que, en la actualidad, corre un riesgo "alto" o "muy alto" de ser agredida por la expareja y el 35% piensa que ese mismo nivel de riesgo lo están sufriendo sus hijos/as. Sólo el 7,8% considera muy bajo el nivel de riesgo actual.

LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS MUJERES ATENDIDAS	
Problemas familiares	Los problemas más señalados se refieren a la precariedad económica (69,8%), la salud (48,6%) y el trabajo (38,8%).
Dificultades con la vivienda	El 32,6% ha tenido problemas importantes con la vivienda habitual. Estos han sido, principalmente, no poder pagar el alquiler o los servicios, y no poder hacer frente a la hipoteca. El 9,8% ha perdido su vivienda. Se ha detectado algún caso de sinhogarismo y, también, de precariedad residencial, derivados de la situación de salida del domicilio compartido. En algunos casos la expareja se ha quedado con la vivienda común; otras mujeres refieren dificultades en la tramitación de vivienda protegida.
Situación ocupacional	El 53,6% de las mujeres en edad activa no tienen

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



	trabajo u ocupación profesional. El 39,1% están buscando empleo. Los tres motivos de desempleo más señalados son: el fin del contrato, sufrir problemas de salud o enfermedades, y tener que cuidar a los hijos/as pequeños. Un 4,9% indica que ha perdido el empleo directamente por causas relacionadas con la violencia sufrida y un 3,7% porque su expareja le impedía trabajar. Siete de cada 10 mujeres en paro carece de cobertura por desempleo. El 37% de las mujeres está trabajando. De éstas, el 43,7% tiene un contrato indefinido a tiempo completo y el 19,9% está a tiempo parcial. Ninguna de las encuestadas tiene un contrato bonificado (específico para víctimas de violencia de género). Un 6% son pensionistas. El perfil ocupacional más destacado es el de obreras no cualificadas, seguido por el de trabajadoras domésticas o cuidadoras y, en tercer lugar, el de obreras cualificadas. El 62,4% dice que puede conciliar la vida laboral mucho o bastante, mientras que el 37,6% no puede hacerlo.
--	--

Más allá del servicio de Teleasistencia para la atención y protección a estas mujeres víctimas de violencia de género, Cruz Roja pretende con este proyecto intervenir con estas mujeres y apoyar su recuperación social y emocional, y fomentar su capacitación y su participación social. Desarrollaremos estas intervenciones, aprovechando la amplia implantación territorial de Cruz Roja en el ámbito rural para así dar una respuesta a las necesidades de las mujeres teniendo en cuenta las realidades de su entorno y compensando la menor presencia de recursos en relación con la capital.

Con las mujeres intervenimos en su actividad, su identidad y sus vínculos, teniendo en cuenta que toda nuestra intervención es un proceso dinámico y adaptado a cada mujer, poniéndola en el centro de la intervención mediante acciones de recuperación integral que apoyen el fortalecimiento de sus capacidades teniendo como fin la mejora de su situación en todos los aspectos que conciernen a su vida. Para ello, este proyecto contempla:

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

1º) Apoyar en el proceso de recuperación de las mujeres y de sus hijos e hijas, que se encuentren en una situación de riesgo y/o dificultad social, mediante la atención urgente, teniendo en cuenta el enfoque bio-psico-social en la intervención. Esta protección incluye la asistencia social, jurídica, psicológica, etc.

Muchas de las acciones que se realizan, tratan de recuperar situaciones de vulnerabilidad socio-económica, apoyando en la cobertura de necesidades básicas (Ej. alimentación, pago de suministros, alquiler, ...), así como labores de asistencia social, o orientación jurídica y/o psicológica, principalmente ante situaciones de violencia de género.

2º) Fortalecer las capacidades de las mujeres logrando no sólo recuperarse de esa situación, sino además superarla y alcanzar su autonomía personal. Para ello se dotará de acciones de orientación, información, acompañamiento, formación etc. en general todo aquello que facilite que la persona logre fortalecer sus capacidades y su autonomía personal.

En la intervención con mujeres en situaciones de violencia de género es fundamental que se sitúe en el centro de la intervención apoyando en el fortalecimiento de sus capacidades, ya que esto apoyará en la recuperación integral pudiendo reducir el grado de afectación.

A través de distintas actuaciones que contienen el proyecto, se pretende articular una respuesta integral que nos permita atender distintas situaciones de dificultad social de las mujeres, especialmente las generadas por la violencia.

En toda intervención es importante tener en cuenta el denominado “factor acumulativo”, en la que los problemas y las distintas dificultades sociales que afectan a la persona, cuando estos problemas se relacionan entre sí, se encuentran mutuamente reforzados y al combinarse crean

un complejo círculo vicioso que dificulta la salida de la situación. Por tanto, la propuesta de este proyecto contiene diversas respuestas, teniendo muy en cuenta que las situaciones de vulnerabilidad social conllevan procesos dinámicos, heterogéneos y que requieren de un enfoque multidimensional.

3º) Favorecer los vínculos del núcleo familiar, especialmente entre madres e hijos/as expuestos a situaciones de violencia: fortalecer estos vínculos de la

Código seguro de verificación (CSV):
D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:
2025/00008736

Insertado el:
24-09-2025



mujer se realizan desde acciones de acompañamiento y mediación social especialmente entre madres e hijos/as. Teniendo en cuenta que las situaciones de vulnerabilidad pueden ocasionar el efecto de “transmisión intergeneracional”.

4) Finalmente, en el proyecto también se incluyen acciones dirigidas al entorno comunitario, ya que es el espacio propio para realizar acciones de comunicación y sensibilización en aspectos fundamentales como la igualdad entre hombres y mujeres; la lucha contra la violencia por razón de género; y en general aspectos relativos a igualdad, lucha contra las distintas formas de violencia y discriminación.

En el Boletín sobre vulnerabilidad nº 21 de diciembre de 2020 publicado por Cruz Roja, “ La vulnerabilidad social en el contexto de la España despoblada”, subraya las dificultades para la protección de las víctimas en la España despoblada debido a elementos sociales y culturales, cuestiones de imagen, y especialmente, carencias en materia de servicios de prevención, protección y atención. El machismo y la falta de anonimato y de recursos dificulta la salida de esta situación y las órdenes de alejamiento son difíciles de cumplir.

Las acciones que llevamos a cabo se articulan y se relacionan con la normativa fundamental en cuanto a la finalidad de no sólo promover la igualdad entre hombres y mujeres, sino también prevenir y proteger a las mujeres e hijos/as víctimas de violencia de género:

- Tras los Acuerdos de Beijing el enfoque y las responsabilidades cambian, del enfoque basado en la recomendación de no discriminar y en las políticas específicas a la prescripción de lograr la igualdad integrando la perspectiva de género en todas las políticas y programas. La igualdad de género pasa a ser un criterio de calidad en la gestión administrativa y de las Organizaciones en general. Las responsabilidades también se amplían, articulándose en torno al compromiso y la intervención activa de todas y cada una de las administraciones públicas, y sus diferentes áreas y departamentos, para promover y fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres.
- A nivel internacional, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia de género (“Convenio de Estambul”) es el primer texto que define jurídicamente la violencia contra las mujeres, aborda de forma exhaustiva las distintas formas de violencia contra las mujeres y establece un amplio marco de medidas jurídicas y políticas para prevenirla, apoyar a las víctimas y castigar a los agresores. El

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



Convenio se firmó por la Unión Europea en 2017, y ha entrado en vigor en octubre de

2023 para toda la Unión, generando un fundamental avance para la lucha contra la desigualdad de las mujeres. España, más avanzada en el tema, firmó el Convenio en 2011 y lo ratificó ya en 2014.

- En el ámbito estatal, la Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, norma jurídica esencial para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, configura el marco normativo al adoptar la estrategia de la transversalidad del principio de igualdad de mujeres y hombres. Con la que se pretende eliminar la desigualdad existente entre mujeres y hombres y crear las bases para un nuevo modelo de cohesión social.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- A nivel europeo, además, destacamos que la Comisión Europea presentó la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025, donde realiza un planteamiento dual de integración de la perspectiva de género y actuaciones específicas para avanzar hacia la igualdad, aplicando el enfoque de interseccionalidad en las medidas establecidas. Este proyecto, como el resto de las acciones que se desarrollan en Cruz Roja, incorpora entre sus criterios transversales de actuación, la implantación de la perspectiva de género, incorporando una mirada interseccional, a la hora de diseñar las acciones de sensibilización, concienciación y prevención sobre los múltiples factores de discriminación que afectan a las mujeres.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género, de diciembre 2017, que supuso un punto de inflexión, involucrando a todos los ámbitos de la sociedad, en cuanto a la erradicación de la violencia contra las mujeres. El mismo fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), siendo un gran hito en nuestro país esta cohesión para eliminar la violencia contra las mujeres.

La situación de desigualdad social y económica de las mujeres hace necesaria la realización de proyectos que contribuyan a reducir y paliar la desigualdad, vulnerabilidad y exclusión, apoyando principalmente a aquellas mujeres que son víctimas de violencia de género, ya que es precisamente la "violencia de género" una de las pruebas más evidentes de la existencia de la desigualdad entre hombres y mujeres, así como de la vulneración de los Derechos Humanos.

Pero a pesar de los muchos avances en legislación y organismos de protección existentes actualmente, se requiere un importante compromiso e implicación de

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



la sociedad civil. Toda esta normativa se une a las normas establecidas a nivel autonómico y local, con la finalidad de dar respuesta a las distintas situaciones de dificultad social principalmente generadas por la desigualdad que aún existe entre hombres y mujeres, así como las situaciones de violencia de género.

- **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

O.G: Contribuir a la recuperación social y emocional y al empoderamiento de mujeres en riesgo social, fundamentalmente las afectadas por la violencia de género.

O.E.1: Apoyar la necesidad de protección y recuperación de las mujeres en riesgo y/o dificultad social, desde un enfoque integral en la intervención.

O.E.2: Favorecer la participación social y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres que se encuentran en dificultad social, logrando no sólo recuperarse de esa situación, sino además superarla y alcanzar su autonomía personal.

O.E.3: Fomentar acciones de sensibilización y colaboración comunitaria contra la violencia de género y las diversas formas de desigualdad entre hombres y mujeres.

- **Destinatarios o beneficiarios del proyecto.**

Al menos 150 mujeres en riesgo de exclusión social, preferentemente víctimas de violencia de género, o en otras situaciones de riesgo social.

En municipios de la provincia de Córdoba, con exclusión de la capital.

- **Temporalidad o periodo de ejecución.**

El período de ejecución del proyecto: Desde el 01/10/2025 hasta el 30/9/2026. A continuación, se muestra una tabla con la calendarización de las actividades:

ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Apoyar la necesidad de protección y recuperación de las mujeres en riesgo y/o dificultad social, desde un enfoque

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



integral en la intervención.				
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	Nº Us.	Fecha inicio	Fecha fin
Información	Facilitar a la persona datos e información disponible sobre ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídico, laboral, ocio, salud y social.	125	01/10/2025	30/09/2026
Orientación	Facilitar a la persona distintas alternativas disponibles en distintos ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídica, laboral, ocio, salud y social.	80	01/10/2025	30/09/2026
Acompañamiento	Participar junto a la persona a través de un adecuado acompañamiento en su proceso de afrontamiento y recuperación, en ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídico, laboral, ocio, psicológico, salud y social.			
Mediación	Apoyar en la búsqueda de soluciones a través de la intermediación, que satisfaga a las diferentes partes, en ámbitos como el educativo-formativo, laboral, salud y/o social.			
Asistencia	Apoyar a través de profesional especializado en áreas como la jurídica, psicológica, sanitaria y social.			
Movilizaciones	Facilitar el traslado de la persona a distintos espacios (Ej. Admón. pública, centros			

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



	sanitarios, centro social y/o domicilio).			
Seguimiento	Que permita conocer la evolución de la intervención en todos los ámbitos que afectan a la persona (educativo-formativo, jurídico, laboral, ocio, psicológico, salud, seguridad y social).	150	01/10/2025	30/09/2026
ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Favorecer la participación y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres que se encuentran en dificultad social, logrando no sólo recuperarse de esa situación, sino además superarla y alcanzar su autonomía personal.				
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	Nº Us.	Fecha inicio	Fecha fin
Espacios de Encuentro	Espacios de encuentro para mujeres dinamizados como talleres o acciones formativas y lúdicas.	30	01/10/2025	30/09/2026
ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Fomentar acciones de sensibilización y colaboración comunitaria contra la violencia de género y las diversas formas de desigualdad entre hombres y mujeres.				
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	Número de Intervenciones	Fecha inicio	Fecha fin

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



Jornadas de sensibilización contra la violencia de género y notas de prensa con el fin de dar difusión al proyecto.	Jornadas enfocadas a la sensibilización y conocimiento de la problemática de la violencia de género y el papel de la mujer en el ámbito rural. Notas de prensa para dar a conocer el trabajo que se realiza con las mujeres en dificultad social.	2 jornadas y 2 notas de prensa.	01/10/2025	30/09/2026
---	---	---------------------------------	------------	------------

NOTA:

- Las actividades de información y seguimiento, se realizarán en todos los municipios de la provincia donde haya usuarias de ATENPRO (excepto Córdoba capital).
- Las actividades de orientación, acompañamiento, mediación, asistencia, movilización, espacios de encuentro de carácter lúdico y/o formativo, y actividades de sensibilización, se realizarán en los 11 municipios en los que hay Asamblea de Cruz Roja: Baena, Hinojosa del Duque, Lucena, Montilla, Palma del Río, Priego de Córdoba, Puente Genil, Pozoblanco, Peñarroya, Rute y Villanueva de Córdoba.
- El nº de mujeres informadas (125) se corresponde con la estimación de nuevas altas en ATENPRO
- El nº de mujeres con seguimiento es superior (150) porque además de las nuevas altas, hay mujeres usuarias previamente activas.

• **Organización y recursos humanos**

La persona representante de la Entidad es Cándida Delia Ruiz López, Presidenta Provincial de Cruz Roja Española-Córdoba.

La dirección es Cañada Real de Mestas, nº 2, 14005 Córdoba.

Correo electrónico, cordoba@cruzroja.es y teléfono de contacto 957433878.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:
2025/00008736

Insertado el:
24-09-2025



Contamos con una red de voluntariado en toda la provincia de Córdoba que participarán activamente en la ejecución del proyecto. Se ofrecen diferentes puestos de acción voluntaria: acompañamiento y atención a las mujeres que atendemos, conductores/as, y apoyo de tipo administrativo.

En cuanto al personal contratado para la organización, gestión y ejecución del proyecto, se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Detalle	Importe
1. Recursos humanos:		
-Personal técnico contratado: Técnica de grado medio a 11 horas semanales durante 12 meses.	Salario	6. 439,39 €
	Seguridad Social	2. 060,61€
	PRESUPUESTO TOTAL	8.5 00,00 €

- **Recursos materiales y técnicos necesarios.**

El proyecto se desarrolla en las asambleas de Cruz Roja de la provincia de Córdoba: Asamblea Local de Cruz Roja de Lucena, Montilla, Baena, Puente Genil, Palma del Río, Priego de Córdoba, Hinojosa, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Rute y la asamblea Comarcal del Valle del Guadiato.

Además, nos apoyamos en las sedes de los Servicios Sociales de los diferentes municipios de la provincia de Córdoba con el fin de que la mujer pueda ser atendida en su propio municipio. Disponemos de vehículos de la propia Institución para poder llevar a cabo los desplazamientos a los diferentes municipios.

- **Metodología y viabilidad del proyecto.**

METODOLOGÍA:

El marco de atención a las personas de Cruz Roja incluye un conjunto de procesos diseñados para dar la respuesta más ajustada y eficaz a las necesidades de la persona, contando con la propia persona y haciéndola participe y protagonista en todo momento de la intervención. Estos procesos son:

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

ACOGIDA:

Configurada como el primer nivel de atención, supone una toma de contacto con el equipo de Cruz Roja. Es de vital importancia para el posterior desarrollo de la intervención. En la acogida se recabarán los datos necesarios para realizar la valoración de una manera cercana.

VALORACIÓN:

La siguiente fase es la valoración. Se recopilará mediante una entrevista la información necesaria para el análisis de los siguientes ámbitos:

Datos generales: son datos que identifican a la persona, así como su localización. Podríamos hablar de una ficha social de la persona.

Ámbito económico: situación económica de la persona o familia, ingresos, gastos y procedencia.

Ámbito laboral: situación laboral de la persona o personas que conviven con ella.

Ámbito familiar: tipo de familia, personas con las que convive, ascendiente y descendiente. Ámbito ambiental y de vivienda: datos e información de la vivienda, situación y condiciones. Ámbito Social: relaciones sociales de la persona y nivel de integración en su entorno.

Ámbito de la Salud: recoge información básica sobre el acceso al sistema de salud, y posibles problemas de salud.

Ámbito Personal: recoge información referida a la situación administrativa.

Es reseñable que la valoración se realiza en base a un cuestionario estandarizado que permite identificar a las personas usuarias de los programas, en función de los perfiles de necesidades detectadas en la valoración.

Código seguro de verificación (CSV):
D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:
2025/00008736

Insertado el:
24-09-2025

PLAN PERSONALIZADO DE INTERVENCIÓN (PPI): Valorada la persona beneficiaria del proyecto, esta consensuará y firmará un compromiso con su referente de Cruz Roja, estableciendo unos resultados esperados, y unas determinadas acciones que conformarán su Plan Personalizado de Intervención (PPI).

RESPUESTA INMEDIATA:

Hay actividades y prestaciones que, por sus características, no precisan una valoración completa de la persona usuaria para ser prestadas, pudiendo realizarse directamente sin necesidad de realizar más trámites, una vez comprobado mediante una valoración inmediata, que el usuario cumple los requisitos para acceder al proyecto; si bien se le ofrece a la persona la posibilidad de realizar una valoración completa, y acceder a una atención integral en Cruz Roja.

EVALUACIÓN:

Una vez desarrollado un itinerario individualizado de intervención se asignará una persona referente del PPI que se responsabilizará del seguimiento y del sistema de evaluación. La persona referente del PPI medirá el impacto que la intervención desarrollada desde los proyectos de Cruz Roja produce en la persona concreta, realizando una comparación entre la situación que presentaba a su llegada, y la que tiene al finalizar el proceso de intervención.

Como resultado de este análisis - evaluación, se identificará si es necesario actualizar el PPI, realizando esta tarea, en su caso, en coordinación con el equipo de intervención que ha participado en el proceso. Los resultados de esta actualización, se consignarán en el documento Plan Personalizado de Intervención, dentro del apartado Evaluación del Plan Personalizado de Intervención para seguir realizando actuaciones vinculadas a la consecución de los resultados esperados que se establecieron.

SATISFACCIÓN:

Cruz Roja Española realiza un cuestionario de satisfacción a todos sus usuarios, al menos una vez cada dos años. Anualmente se realiza una explotación de las encuestas realizadas en el período, obteniendo informes por programas y niveles territoriales.

Los cuestionarios de satisfacción incluyen los siguientes 13 indicadores, ordenados en 5 ámbitos:

- Acogida: primer contacto con la organización.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

- Accesibilidad, facilidad de acceso-contacto.
 - Escucha.
 - Información recibida.
- Valoración: Interpretación de la demanda y derivación a los proyectos.
 - Interpretación de la demanda.
 - Acuerdo-propuesta realizada-acordada.
- Actuación: respuestas ofrecidas por la organización.
 - Tiempo de respuesta.
 - Adecuación de recursos, cantidad.
 - Calidad de las acciones recibidas.
- Cercanía y trato personalizado: atención recibida por la persona durante todo su itinerario.
 - Posibilidad de atención de demandas.
 - Trato personal continuo.
 - Respeto a la intimidad.
- Lo conseguido: la mejora percibida por la persona.
 - Resultados percibidos-situación personal mejorada.
 - Satisfacción general.

COMPROMISO:

Una vez alcanzados los resultados esperados, acordados en el PPI, se realiza indefinidamente, un contacto periódico con la persona para mantener el vínculo y en su caso, detectar nuevas necesidades, u oportunidades de participación.

VOLUNTARIADO:

En todo este proceso los voluntarios y voluntarias constituyen el soporte mayoritario de este proyecto. Su intervención facilita la participación y el contacto de las personas usuarias con el entorno.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



El voluntariado es fuente de escucha, nexo de apoyo y referente comunitario de la intervención. Este elemento diferencia a Cruz Roja de otras organizaciones.

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE CRUZ ROJA:

Según cada caso, el PPI podrá contemplar intervenciones de carácter social o socio sanitario: información, acompañamiento, mediación, orientación, asistencia; o de carácter formativo, a través de la realización de capacitaciones. Estas intervenciones podrán realizarse tanto con recursos propios de Cruz Roja, como a través de recursos externos, mediante derivación y acompañamiento. En concreto, destacamos los siguientes servicios de Cruz Roja que especialmente, pueden complementar los itinerarios de las mujeres participantes de este proyecto:

- Cruz Roja Juventud: área que vertebra la intervención educativa trabajando directamente con los menores y sus madres a través de una escuela de padres y madres, y otros servicios como el refuerzo escolar o las ayudas para material escolar (el 75,9% de las mujeres atendidas en ATENPRO tienen hijos/as a cargo).
- Atención urgente a las necesidades básicas: proyecto orientado a la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene y farmacia.
- Plan de Empleo: área donde se trabaja por Itinerarios de Empleo contemplando medidas de orientación, formación para el empleo e intermediación con empresas.
- Creando Ilusiones: proyecto encaminado a fomentar y proporcionar ayudas económicas para la asistencia a actividades de ocio terapéutico dirigido a los hijos/as de víctimas de violencia de género. Se pretende mejorar las relaciones de parentalidad positiva y contribuir a la recuperación emocional de los niños /as tras el sufrimiento generado por la violencia de género.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADOS
-----------	-------------	-------------	------------

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



O.G: Contribuir en la mejora de las diversas situaciones de dificultad social que afectan a las mujeres, fundamentalmente las generadas por las distintas formas de violencia.			
O.E.1: Apoyar la necesidad de protección y recuperación de las mujeres en riesgo y/o dificultad social, desde un enfoque integral en la intervención.	Información: facilitar a la persona datos e información disponible sobre ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídico, laboral, ocio, salud y social.	N.º de mujeres con las que se realiza información social.	Se realiza información social con al menos 125 mujeres.
	Orientación: facilitar a la persona distintas alternativas disponibles en distintos ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídica, laboral, ocio, salud y social.	N.º de mujeres con las que se realizan actividades de orientación, acompañamiento, mediación, asistencia y/o movilizaciones.	Se realizan actividades de orientación, acompañamiento, mediación, asistencia y/o movilizaciones, con al menos 80 mujeres

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



	Acompañamiento: participar junto a la persona a través de un adecuado acompañamiento en su proceso de afrontamiento y recuperación, en ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídico, laboral, ocio, psicológico, salud y social.		
	Mediación: apoyar en la búsqueda de soluciones a través de la intermediación, que satisfaga a las diferentes partes, en ámbitos como el educativo- formativo, laboral, salud y/o social.		
	Asistencia: apoyar a través de profesional especializado en áreas como la jurídica, psicológica, sanitaria y social.		
	Movilizaciones: facilitar el traslado de la persona a distintos espacios (Ej. Admón. pública, centros sanitarios, centro social y/o domicilio).		
	Seguimiento: que permita conocer la	N.º de mujeres con las que se realiza	Se hace

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



	evolución de la intervención en todos los ámbitos que afectan a la persona (educativo- formativo, jurídico, laboral, ocio, psicológico, salud, seguridad y social). intervención en todos los ámbitos que afectan a la persona (educativo- formativo, jurídico, laboral, ocio, psicológico, salud, seguridad y social).	seguimiento.	seguimiento con al menos 150 mujeres.
O.E.2: Favorecer la participación y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres que se encuentran en dificultad social, logrando no sólo recuperarse de esa situación, sino además superarla y alcanzar su autonomía personal.	Espacios de encuentro para mujeres dinamizados como talleres o acciones formativas y lúdicas.	N.º de mujeres que participan en Espacios de Encuentro para mujeres.	Al menos 30 mujeres participan en Espacios de Encuentro para mujeres.
O.E.3: Fomentar acciones de sensibilización y colaboración comunitaria contra la violencia de género y las diversas formas de desigualdad entre hombres y mujeres.	Charlas, cine-forum, café-tertulia...	N.º de acciones de sensibilización con el entorno en materia de igualdad y violencia de género.	Se realizan al menos 2 acciones de sensibilización con el entorno en materia de igualdad y violencia de género.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



- **Sistema de evaluación.**

Hay que distinguir entre el seguimiento y evaluación del proyecto, y de los itinerarios de las mujeres.

El seguimiento y evaluación del proyecto, se realiza mediante el siguiente sistema de informes y reuniones:

INFORMES CUATRIMESTRALES:

Cuantitativos, con datos extraídos de la Aplicación de Intervención de Cruz Roja Española que ofrece:

- Número de nuevas altas de participantes en el período.
- Número de participantes intervenidas en el período.
- Número de participantes por tipo de actividad.
- Número de intervenciones por tipo de actividad.

Cualitativos, reflejando toda la información relevante que no queda registrada estadísticamente, como la evolución del voluntariado, localidades de intervención, control presupuestario, y cualesquiera otros aspectos que el equipo considere de interés.

REUNIONES:

De la técnica responsable del proyecto con el director de intervención social cuatrimestralmente, para seguimiento de la actividad y control presupuestario, acordando en su caso, estrategias de mejora.

De la técnica responsable del proyecto con el voluntariado del proyecto trimestralmente, para compartir los informes de seguimiento y coordinar la intervención.

MEMORIA ANUAL:

Documento de elaboración anual que se entrega al financiador junto a la memoria económica, recogiendo todos los datos de la intervención en cómputo anual. Este documento se completa con fotografías de la intervención y gráficos, y se adapta en su formato a las exigencias del financiador.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

FUENTES DE VERIFICACIÓN:

I.M.A.P. Cruz Roja dispone de una plataforma informática (IMAP) con cobertura estatal en soporte web. Toda la intervención que se realiza con las personas participantes de los Programas y Proyectos, se vuelca en esta plataforma, que es capaz de generar informes nominales y estadísticos por actividades, prestaciones y territorios, convirtiéndose en una fuente de verificación exacta y fidedigna de la intervención realizada.

La *Aplicación de Recursos Humanos*. Es una Aplicación Informática con cobertura estatal en soporte web, en la que se reflejan todas las fases de la gestión del voluntariado de Cruz Roja, la cual cuenta con certificación de calidad de AENOR. A efectos de memorias de Intervención Social, se utiliza esta aplicación para extraer el número exacto de voluntarios de cada programa, así como las horas de voluntariado realizadas.

El seguimiento y evaluación de los Planes Personalizados de Intervención de las mujeres participantes, se realiza mediante el siguiente sistema:

A toda persona usuaria de Cruz Roja se le designa una referente en la Institución. La referente de la usuaria, y la propia usuaria, tras un completo proceso de valoración de su situación, acuerdan, formalizan y firman, un Plan Personalizado de Intervención (PPI), que concreta los resultados esperados, así como las acciones que se van a realizar para conseguirlo.

El seguimiento, evaluación y constante revisión del PPI, se realiza en entrevistas de la referente con la usuaria, cuya periodicidad va a variar en función de los acuerdos y plazos recogidos en el PPI, pero que normalmente tendrán lugar en un plazo no inferior a un mes ni superior a seis meses.

Si la persona usuaria es constante en su compromiso con el PPI, este proceso es indefinido hasta que se alcanzan los resultados esperados.

- **Medios de Difusión y Publicidad.**

Para la difusión externa del proyecto, el Área de Comunicación de Cruz Roja se encargará de enviar a los medios de comunicación locales una nota de prensa al comienzo del proyecto, y otra de balance tras finalizar el período de ejecución, ambas con mención expresa del financiador. Además, en las diferentes Jornadas de Sensibilización que se realicen se hará difusión a los medios de comunicación.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7

D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



De igual modo, se dará visibilidad al proyecto y el financiador en otros canales de difusión de Cruz Roja, como las redes sociales (cuentas oficiales provinciales en Facebook y Twitter: facebook.com/cruzrojacordoba y @CruzRojaCordoba), y la memoria anual de la Institución.

- **Presupuesto equilibrado. Estados de gastos e ingresos.**

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00€
Aportación participantes	0,00€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00€
Entidades Privadas	0,00€
Contribución que se solicita a Diputación	8.500,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	8.500,00€

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	6.439,39€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.060,61€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):	

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	8.500,00€

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	



TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

44

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

45

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	



Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

47

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 8.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48904** denominada “Convenio Cruz Roja Española-Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Cruz Roja Española en Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D^a. Marta Isabel Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):

D532 1FA7 BD32 AC68 15C7



D5321FA7BD32AC6815C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-09-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-09-

Num. Resolución:

2025/00008736

Insertado el:

24-09-2025